

Art. 3.—Envíese a las Secretaría de Estado de Interior y Policía, de Relaciones Exteriores y a la Gobernadora Civil de la Provincia Duarte, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1787, que concede naturalización dominicana al Sr. Sandalio A. Mansilla.

(G. O. Nº 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1787

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Sandalio Alejandro Mansilla, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 118292, Serie 1ra., domiciliado y residente en la calle Dr. Báez Nº 7 de esta ciudad, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley Nº 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Sandalio Alejandro Mansilla, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1788, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Imbert a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9397, del 24 de Abril de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1788

VISTA el Acta Nº 3—75, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Imbert, Provincia de Puerto Plata, de fecha 3 de febrero de 1975;